



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086- 2024/MDLP/A

La Peca, 18 de marzo del 2024.

VISTO.

El Memorándum N° 016-2024/MDLP/DCC/A de fecha 18 de marzo del 2024, se requiere la designación del responsable para la elaboración del Plan de Desarrollo Personal – PDP de la Municipalidad Distrital de La Peca, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la citada Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, tiene por finalidad regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles, debiéndose definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, de acuerdo con el inciso 6.4.1.4 del sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, estableciendo que su elaboración parte del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, precisando que su vigencia es anual y que su aprobación se realiza mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 016-2024/MDLP/DCC/A de fecha 18 de marzo del 2024, se requiere la designación del responsable para la elaboración del Plan de Desarrollo Personal – PDP de la Municipalidad Distrital de La Peca, siendo ello así debe formalizarse mediante la resolución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20 numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al LIC. ADM. ATILANO TORO SANCHEZ, identificado con DNI N° 33585743 como responsable de Elaboración del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS -PDP de la Municipalidad Distrital de la Peca.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente asignación de funciones, no irrogará gasto adicional alguno al tesoro público, el servidor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, percibirá la remuneración que por ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas internas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA.
David Cespedes Correa
ALCALDE

